



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

Villa de Cebadilla en el Dia de hoy diez de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro vistos los precedentes documentos y continuando el Estatuto 1.º de convocatoria p.º las Cortes Generales de la Union de Pro-

(5)

2.º De un número de mayores contribuyentes del pueblo cabeza de Partido, igual al de los individuos del Ayuntamiento.

La designacion de los mayores contribuyentes se hará por el mismo método que se ha hecho para la renovacion de Concejales, con arreglo á los decretos de 2 de Febrero y 10 de Noviembre de 1833.

ARTICULO 4.º

Tres dias á lo menos, antes de celebrarse la Junta electoral de Partido, se fijará en la puerta de las Casas Consistoriales una lista firmada por el Presidente y Secretario del Ayuntamiento, en que estén inscriptos los nombres de los mayores contribuyentes, que en calidad de tales hayan de concurrir á la próxima Junta electoral.

ARTICULO 5.º

El dia en que esta se celebre se reunirán en la sala destinada al efecto los individuos del Ayuntamiento y los mayores contribuyentes nombrados; haciendo de Presidente de la Junta el que lo sea del Ayuntamiento.

ARTICULO 6.º

Leida por dicho Presidente la Real Convocatoria, se procederá á nombrar los Electores que han de concurrir por aquel Partido á la Junta electoral de Provincia.

ARTICULO 7.º

Cada Partido, cualquiera que sea su poblacion, deberá nombrar dos Electores.

ARTICULO 8.º

Ademas de estos dos Electores, cuando el pueblo cabeza de Partido tenga treinta mil almas, nombrará otro; y sucesivamente un Elector por cada veinte mil habitantes mas que tuviere.

ARTICULO 9.º

El nombramiento de los Electores de Partido, que han de concurrir á la Junta electoral de la respectiva Provincia, se hará por escrutinio secreto, y á pluralidad absoluta de votos: en caso de empate decidirá la suerte.

ARTICULO 10.

Podrán ser nombrados Electores:

1.º Los individuos del Ayuntamiento del pueblo cabeza de Partido, incluidos los Síndicos y Diputados.

2.º Los mayores contribuyentes que hayan concurrido á la eleccion.

*... la Union de Pro-
... con la solemnidad q.
... circular fha. trece
... p.º en tarde en la
... idad que merece es-
... local proporcio no
... balas consistoriales
... Petatos de S. an
... en Madre Govierno
... aquel dia hayo col-
... racion General en
... que un repique Ge-
... unidad de tan faus-
... Mexico. En mediatu-
... minacion p.º medio-
... de costumbre con-
... concurran á dho. n.
... en su presencia may-
... or de estos testimo-
... deban al mayal-
... Haciendo al mi*

